

pesetas cincuenta céntimos; Otra por reparacion de calles, ciento ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos; Otra por riego y cultivo de jardines, cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; Otra de impresiones para el servicio de la Carcel, veinte y seis pesetas cincuenta céntimos; Otra por composicion de un carro de Policia, veinte y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos; y Otra de gastos menores, diez y seis pesetas treinta y siete céntimos.

Y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comision, aprueba en votacion unánime dichas cuentas, acordando su pago, y que á ese fin pasen al Sr. Alcalde, para que lo ordene, decretando y expidiendo los oportunos libramientos.

Se aprueba el dictamen de la Comision de Hacienda en la instancia de la profesora de la escuela de niñas de S. Benito, sobre aumento de alquiler.

La Comision de Hacienda, en vista de que por la de Instruccion publica, se informó en quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, que la profesora de la escuela de niñas de San Benito, habia accedido á abonar de su propio peculio, doce pesetas cincuenta céntimos al mes, para completar el alquiler del local-escuela de dicho partido, lo que aprobó el Ayuntamiento en diez y siete de Setiembre del citado año, opina no puede accederse á lo solicitado, de incluir en el presupuesto adicional las doscientas sesenta pesetas que por dicho concepto reclama en la instancia, que motiva el informe.

Y conformándose el Ayuntamiento, acuerda unánimemente con el parecer de la Comision